



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 597 - 2021-GR CUSCO/GR

Cusco, 20 DIC. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N°1858-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°693-2020-GR CUSCO/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, a nivel de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de la Sub Genérica y Específica y detalle de la Sub genérica de Ingresos por Partidas y a nivel de Gastos por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 361-2021-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de los Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, por un monto total de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 91,215,088.00)**, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, del Sector Educación del Gobierno Regional de Cusco, en el marco de lo señalado en la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; conforme a los montos señalados en el Anexo del dispositivo citado, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 361-2021-EF, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal señalado;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese, la desagregación de Recursos por Transferencias de Partidas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 361-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco para el Año Fiscal 2021, por un monto total de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHENTA Y OCHO Y**





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

00/100 SOLES (S/ 91,215,088.00), por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo al detalle del Anexo "Desagregación de la Transferencia de Partidas - Decreto Supremo N° 361-2021-EF - Para Financiar el Pago de Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución al 31 De Diciembre de 2020 del Sector Educación", que forman parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional:

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

FTE.FTO

RUBRO

: **Instancias Descentralizadas**

: **446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco**

: **1 Recursos Ordinarios**

: **00 Recursos Ordinarios**

(En Soles)

Categoría de Gasto

: **Gasto Corriente**

91 215 088.00

Tipo de Transacción

: **2 Gasto Presupuestales**

91 215 088.00

Genérica de Gasto

: **5 Otros Gastos**

91 215 088.00

=====

TOTAL PLIEGO

91 215 088.00

ARTICULO SEGUNDO.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaboraran las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTICULO TERCERO.- LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 361-2021-EF, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo Primero, de la presente Resolución Ejecutiva Regional no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados.

ARTICULO CUARTO.- REMÍTASE

Copia de la Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

ANEXO

“DESAGREGACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS-DECRETO SUPREMO N° 361-2021-EF - PARA FINANCIAR EL PAGO DE SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA Y EN EJECUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL SECTOR EDUCACIÓN”

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO
FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENERICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS															TOTAL (En Soles)
	300 EDUCACION CUSCO	302 EDUCACION CANCHIS	303 EDUCACION QUISPICANCHIS	304 EDUCACION LA CONVENCION	305 EDUCACION CHUMBIVILCAS	306 EDUCACION PARURO	308 EDUCACION URUBAMBA	309 EDUCACION PAUCARTAMBO	310 EDUCACION ESPINAR	311 UGEL CALCA	312 UGEL CUSCO	313 EDUCACION CANAS	314 EDUCACION ACOMAYO	315 EDUCACION ANTA		
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	30,237,834	14,185,609	2,965,226	8,548,693	2,320,647	1,373,541	3,420,830	1,729,947	2,036,630	4,236,521	15,836,667	1,217,063	1,066,863	2,039,017	91,215,088	
3999999 SIN PRODUCTO	30,237,834	14,185,609	2,965,226	8,548,693	2,320,647	1,373,541	3,420,830	1,729,947	2,036,630	4,236,521	15,836,667	1,217,063	1,066,863	2,039,017	91,215,088	
5001914 CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS JUDICIALES EN CALIDAD DE COSA JUZGADA	30,237,834	14,185,609	2,965,226	8,548,693	2,320,647	1,373,541	3,420,830	1,729,947	2,036,630	4,236,521	15,836,667	1,217,063	1,066,863	2,039,017	91,215,088	
2.5 OTROS GASTOS	30,237,834	14,185,609	2,965,226	8,548,693	2,320,647	1,373,541	3,420,830	1,729,947	2,036,630	4,236,521	15,836,667	1,217,063	1,066,863	2,039,017	91,215,088	
TOTAL	30,237,834	14,185,609	2,965,226	8,548,693	2,320,647	1,373,541	3,420,830	1,729,947	2,036,630	4,236,521	15,836,667	1,217,063	1,066,863	2,039,017	91,215,088	
RESUMEN																
2.5 OTROS GASTOS	30,237,834	14,185,609	2,965,226	8,548,693	2,320,647	1,373,541	3,420,830	1,729,947	2,036,630	4,236,521	15,836,667	1,217,063	1,066,863	2,039,017	91,215,088	
TOTAL	30,237,834	14,185,609	2,965,226	8,548,693	2,320,647	1,373,541	3,420,830	1,729,947	2,036,630	4,236,521	15,836,667	1,217,063	1,066,863	2,039,017	91,215,088	

